



Para despachos de oficio quatro mis.

106
189

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y OCHO
TRES.

Auto Es el Sugar de Fuente Alamo à cinco
de Junio de mil ochocientos quatro: El Sr. Dn
Ambrosio de Moya y Resab Alcaide de el; de
su estado noble, y Juez del Real Partido de Sabadog
res: Dijo q. mediante à hallarse ya formaliz.
el anual repartim.^{to} de las docientas treinta y cin-
co fanegas de sal q. Su Mag.^d se ha servido asig-
nar para el consumo de este Pueblo y su alca-
valatorio, y puesta en practica su Distribucion
Dessa Manda y mandó q. el Expediente ori-
ginal de dho. Repartim.^{to} se vna. y agregue
à este Libro de Cavidos para evitar su extravio
y perpetuar su noticia en los subresios; y pon
este su auto así lo proveyó y firmó de que

Certifico =

Moya

Juz. p. n. r.
Joseph Jimenez
Remirez

[Signature]

Nota? En cumplimiento de lo mandado en el auto, que antecede, con
uno, à continuacion de esta foja, y en veinte, y quatro folias
utiles el expediente, que en se vna. y lo firme en este lugar
de Fuente Alamo; Fecha ut supra =

Jimenez
[Signature]